



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución de Presidencia N° 140-2019-IPD/P.

Lima, 06 de Noviembre de 2019

VISTOS: el Informe N° 000825-2019-UF/IPD emitido por la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000257-2019-OGA/IPD emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 000872-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de septiembre de 2015, "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas señaló que aquellas entidades que no han culminado con el proceso de saneamiento contable, el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 399-2015-IPD/P, de fecha 31 de diciembre de 2015, modificada por las Resoluciones de Presidencia N° 047-2018-IPD/P y N° 105-2018-IPD/P, de fecha 20 de marzo y 29 de mayo de 2018 respectivamente, se conformó la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable del Instituto Peruano del Deporte (IPD);

Que, a través del Informe N° 000825-2019-UF/IPD, de fecha 02 de septiembre de 2019, la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración, señaló que del análisis de las cuentas contables al 30 de junio de 2019 existen saldos correspondientes a años anteriores en las siguientes cuentas: 1201 Cuentas por Cobrar, 1202 Otras cuentas por Cobrar, 1501 07 Construcción de Edificios no Residenciales (Liquidación de Contratos pendientes), así como también diferencias de inventario físico, por lo cual se requiere reconstituir la Comisión Técnica de Trabajo para continuar con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable del IPD;

Que, mediante Informe N° 000257-2019-OGA/IPD, de fecha 05 de septiembre de 2019, la Oficina General de Administración, emitió opinión señalando que es necesario continuar con las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable de la Institución, para tal efecto se requiere reconstituir la Comisión Técnica de Trabajo del IPD, debido a los cambios de jefes y/o representantes de las unidades orgánicas que la integran, sugiriendo que la designación se realice directamente al cargo;

Que, a través del Informe N° 000872-2019-OAJ/IPD, de fecha 30 de septiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal respecto de la necesidad de la reconstitución de la Comisión Técnica de Trabajo encargada de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable del IPD, a través del acto resolutorio que modifique el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 105-2018-IPD/P de fecha 29 de mayo de 2018;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Finanzas de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 105-2018-IPD/P de fecha 29 de mayo de 2018, quedando conformada la Comisión Técnica de Trabajo encargada de realizar las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable del Instituto Peruano del Deporte, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jefe o representante de la Unidad de Finanzas, quien la presidirá.
- Responsable o representante del Área de Tesorería.
- Jefe o representante de la Unidad de Logística.
- Responsable o representante del Área de Control Patrimonial.
- Jefe o representante de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y relaciones Nacionales e internacionales.
- Jefe o representante de la Oficina de Infraestructura.

Artículo 2.- La Comisión Técnica tendrá un plazo de seis (06) meses, desde el inicio de sus acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, para presentar ante la Oficina General de Administración un informe técnico detallando las acciones ejecutadas y las recomendaciones que sean pertinentes, en el marco de las normas técnicas contables del Sector Público.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte involucradas, para los fines que correspondan.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

SEBASTIAN ENRIQUE SUILO LOPEZ
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

